

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 507-2012-R.- CALLAO, 20 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 188-2012-D-FIIS (Expediente Nº 14916) recibido el 23 de mayo del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Nº 165-2012-CF-FIIS, por la que se propone designar, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON, por dos (02) años, a partir del 16 de abril del 2012 hasta el 15 de abril del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Arts. 147º y 150º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, con Resolución Nº 139-12-R del 08 de febrero del 2012, se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ, a partir del 21 de diciembre del 2011 hasta la elección del titular;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 165-2012-CF-FIIS del 18 de abril del 2012, por la que se resuelve designar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, desde el 16 de abril del 2012 hasta el 15 de Abril del 2014, al profesor Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 492-2012-OPER recibido de la Oficina de Personal el 29 de mayo del 2012; a los Informes Nºs 051-2012-UR-OPLA, 889-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 574-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de junio del 2012; al Informe Legal Nº 698-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de junio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Ing. **IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la citada unidad académica, cargo ejercido desde el 21 de diciembre del 2011 hasta el 15 de abril del 2012.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Director titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, al profesor Asociado a dedicación exclusiva Ing. **GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON**, por el período de dos(02) años, a partir del 16 de abril del 2012 al 15 de abril del 2014.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Departamento Académico de Ingeniería Industrial, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, DAFIIS, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OGA, OPER, UR, UE, CIC, ADUNAC, RE e interesados.